



Nº 0360-DE-HONADOMANI-SB/2008

Resolución Directoral

Lima...30...de Diciembre...de 2008.

Visto el expediente Nº 14923-08, del Comité Especial con relación a la Declaración de Nulidad del proceso de selección de Licitación Pública Nº 0007-HONADOMANI-SB-2008, "Adquisición de Equipos por Reposición para el Servicio de Central de Esterilización", para el Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé";



CONSIDERANDO:

Que, mediante publicación en el SEACE se procedió a la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nº 0007-HONADOMANI-SB-2008 para la "Adquisición de Equipos por Reposición para el Servicio de Central de Esterilización";

Que, mediante Oficio Nº 1235-2008/DOP/STEC de fecha 19 de diciembre de 2008, el Director de Operaciones del CONSUCODE, señala que el Comité Especial al no cumplir con absolver la consulta y la observación formulada por la empresa Ferco Medical S.A.C. y A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., se ha incurrido en un vicio que acarrea la nulidad en el proceso de selección, por lo que corresponde al Titular de la Entidad declararla de oficio y retrotraer el proceso hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones, a fin de que el Comité Especial proceda a absolver la consulta y observación formulada por los participantes y registrarla en el SEACE;



Que, mediante Oficio Nº 0002-2008-CE-(LP-Nº 7-2008-HONADOMANI-SB) de fecha 22 de diciembre de 2008 el Comité Especial informa que se cometió un error involuntario al considerar como extemporáneo las consultas y/o observaciones de las empresas A. Jaime Rojas Representaciones Generales SA y Ferco Medical S.A.C. que posteriormente se absolviere sin ser publicadas en el SEACE, solicitando declarar nulo el proceso de la Licitación Pública Nº 007-HONADOMANI-SB-2008 hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones;

Que, por lo expuesto al haberse verificado que se habría producido un vicio que acarrea la Nulidad del proceso, corresponde declarar de Oficio la Nulidad y retrotraer el proceso hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observación a las Bases por contravenir las normas legales de conformidad con el Art. 57º del Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, para cuyo efecto debe emitirse la Resolución correspondiente que resuelva la situación planteada; derivándose los actuados al Comité Especial, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones previstas por el Artículo 45º del acotado dispositivo;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso de selección de Licitación Pública Nº 0007-2008-HONADOMANI-SB "Adquisición de Equipos por Reposición para el Servicio de Central de Esterilización".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

Sr. PEDRO ALBERTO CARRAS QUEYARA
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: 30 DIC. 2008



Artículo Segundo.- RETROTRAER el proceso hasta la etapa de absolución de consulta y observaciones **NOTIFICANDOSE** a través del SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer la remisión de los presentes actuados al Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus correspondientes atribuciones.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal del Hospital "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,



JCC/NCV/JJS
C.C. *Informática*
DEA
OAJ
Logística
Pcte. Comité Especial
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

El presente documento es una
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Sr. PEDRO ALBERTO CASARAS QUEVANA
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: **30 DIC. 2010**

[Signature]
Estator
11/57 P